



Tipo Norma	:Decreto Ley 1376
Fecha Publicación	:08-04-1976
Fecha Promulgación	:18-03-1976
Organismo	:MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Título	:APRUEBA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL
Tipo Versión	:Única De : 08-04-1976
Inicio Vigencia	:08-04-1976
Inicio Vigencia Internacional	:08-04-1976
Tipo Tratado	:Multilateral
Id Norma	:225607
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=225607&f=1976-04-08&p=

APRUEBA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ARBITRAJE COMERCIAL INTERNACIONAL

Núm. 1.376.- Santiago, 18 de Marzo de 1976.- Vistos:
1°.- Lo dispuesto en los decretos leyes N°s. 1 y 128, de 1973, y 247 y 527, de 1974;

2°.- La conveniencia de ratificar las Convenciones sobre Arbitraje Internacional con el objeto de facilitar la solución de los problemas o diferencias que tengan entre sí los comerciantes, industriales y, en general, los particulares, en sus relaciones comerciales de carácter internacional, y

3°.- Lo solicitado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, La Junta de Gobierno de la República ha dado su aprobación al siguiente

Decreto ley:

Artículo único.- Apruébase la Convención Interamericana sobre Arbitraje Comercial Internacional, suscrita en Panamá el 30 de Enero de 1975 en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado.

Regístrese en la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial e insértese en la Recopilación Oficial de dicha Contraloría.- AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejército, Presidente de la República.- GUSTAVO LEIGH GUZMAN, General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea.- CESAR MENDOZA DURAN, General, Director General de Carabineros.- PATRICIO CARVAJAL PRADO, Vicealmirante, Comandante en Jefe de la Armada subrogante.- Patricio Carvajal Prado, Vicealmirante, Ministro de Relaciones Exteriores.- Mario Duvauchelle Rodríguez, Capitán de Navío (J), Ministro de Justicia subrogante.

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.- Javier Illanes, Fernández, Subsecretario de Relaciones Exteriores subrogante.